



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2022-00301-00
Int. 2180

En atención al memorial que antecede, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que allegue la comunicación remitida a la demandada COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONFICAFE, con el fin de verificar bajo cual norma se está realizando la notificación enviada, toda vez que, en los documentos aportados con el memorial de dicha notificación, no se allega tal documento, siendo este necesario para efectos de contabilizar el término del cual dispone el demandado según la norma citada en ella.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 196
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dde8e54422e51a2bcc3752c7404bff83cf9df14fd287ce79abd97b72d955bc**

Documento generado en 13/12/2022 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>